

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 134-2020-SUSALUD/S

Lima, 30 de diciembre de 2020.

VISTOS:

El Memorándum N° 00955-2020- SUSALUD/OGPER de fecha 29 de diciembre de 2020, de la Oficina General de Gestión de las Personas - OGPER, y el Informe N° 00865-2020/OGAJ de fecha de 30 de diciembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica – OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2017-SUSALUD/S, se designó en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD al M.C. Miguel Antonio Vela López;

Que, mediante Informe N° 00970-2020/IMN de fecha 24 de diciembre de 2020, el Intendente de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte, propone se encargue asumir las funciones de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte durante su goce de vacaciones, del 28 de diciembre de 2020 al 03 de enero de 2021, al M.C. Alberto Henry Tapia Sánchez, Jefe Zonal de dicha Intendencia, con la aceptación del Despacho de Superintendencia;

Que, el artículo 39 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S, señala que es derecho exclusivo de SUSALUD planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de desplazamiento del/la servidor/a civil en el centro de trabajo;

Que, el encargo es definido en el literal c) del artículo 39 del mencionado Reglamento, como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor/a civil el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo exceder el ejercicio presupuestal. Así, el literal c.2) define el encargo de funciones, como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por reemplazo temporal durante la ausencia del titular;

Que, a través del Memorándum de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas, luego de evaluar el perfil del servidor propuesto, consideró viable el encargo de funciones del cargo de Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte al M.C. Alberto Henry Tapia Sánchez;

Que, conforme a los Informes Técnicos N° 799-2014-SERVIR/GPGSC y N° 099-2015-SERVIR/GPGSC, en el régimen CAS únicamente se contemplan la figura de la suplencia y tres (3) acciones de desplazamiento: designación, rotación y comisión de servicios, excluyéndose el encargo, siendo este último propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones. En ese sentido, los servidores CAS ejercen suplencia, en adición de sus funciones, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, el descanso vacacional del Intendente de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte, se ha iniciado el 28 de diciembre del presente año, por lo que la formalización de la encargatura deberá realizarse con eficacia anticipada a dicha fecha; ello, conforme al numeral 17.1

del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, en atención a lo señalado, resulta procedente encargar las funciones de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, bajo la figura de la suplencia y con eficacia anticipada, del 28 de diciembre de 2020 al 03 de enero de 2021, al M.C. ALBERTO HENRY TAPIA SANCHEZ, en adición a sus funciones de Jefe Zonal en la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD;

Con los vistos del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el artículo 9 y los literales d), h) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con el numeral 4) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158 y en concordancia con el segundo párrafo del artículo 39 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, por suplencia y con eficacia anticipada, desde el 28 de diciembre de 2020 al 03 de enero de 2021, las funciones del cargo de Intendente de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD al M.C. ALBERTO HENRY TAPIA SANCHEZ, en adición a sus funciones de Jefe Zonal en la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados para conocimiento, y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.

**CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
SUPERINTENDENTE**